



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante decreto número 182 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 4177, tercera sección, de fecha 8 de diciembre de 2008.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche	El Estado a través de la Secretaría de Ecología de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Municipios.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
No se ha actualizado hasta el momento.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley.	Estatal.	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
<p><b>Título I Disposiciones Preliminares</b>  <b>Título II De la Política Estatal en Materia de Vida Silvestre</b>  <b>Título III De las Autoridades</b>  <b>Título IV De la Participación Social</b>  <b>Título V Disposiciones Comunes para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre</b>            Capítulo I Disposiciones Preliminares            Capítulo II De la Capacitación, Formación, Investigación y Divulgación            Capítulo III De la Información sobre el Manejo de la Vida Silvestre  <b>Título VI De la Coordinación</b>            Capítulo Único De las Facultades Federales Delegadas  <b>Título VII De los Instrumentos para la Protección y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre</b>            Capítulo I Disposiciones Generales            Capítulo II De la Planeación            Capítulo III Del Ordenamiento Territorial            Capítulo IV De los Registros  <b>Título VIII Disposiciones Generales en Materia de Inspección y Vigilancia</b>            Capítulo I De la Inspección y Vigilancia            Capítulo II De las Sanciones Administrativas            Capítulo III De la Comisión de Delitos            Capítulo IV Del Recurso de Revisión            Capítulo V De la Denuncia Popular  <b>Transitorios</b></p>		
IX. OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Regular al Estado y sus municipios en materia de protección y conservación de las especies de vida silvestre y su hábitat.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Medio ambiente.	Público y privado.	Organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; las personas físicas o morales que realicen actividades de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y los prestadores de servicios relacionados con la vida silvestre.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		



## FICHA DE LA REGULACIÓN

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y